

**AYUNTAMIENTO DE OLAZTI /OLAZAGUTIA
PLAZA GARCÍA XIMENEZ, 1
31809 OLAZTI/OLAZAGUTIA**

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 1003/2017 de 29 de agosto, del Director del Servicio de Medio Natural.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego se ponga en contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el Código del Expediente al que se refieren.

Atentamente

Pamplona, 05 de septiembre de 2017

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE
LA COMARCA ATLÁNTICA**

**Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local

Natur Ingurunearen Zerbitzua
Servicio de Medio Natural

Gregorio Oyaregui Arriada

Resolución del Director del Servicio de Medio Natural		1003/2017
		29/08/2017
OBJETO	Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017 (Fase II. Derribados por viento) correspondiente al monte comunal de Olazti/Olazagutia.	
REFERENCIA	3120174153	
DESTINATARIO/A	Ayuntamiento de Olazti Plaza Garzia Ximenez, 1 31809 Olazti	
UNIDAD GESTORA	Servicio de Medio Natural Sección de Gestión de la Comarca Atlántica Dirección: C/ González Tablas, 9 – planta baja Teléfono: 848 426801 – 848 426800 – 848 426677 Correo-electrónico: comarca.atlantica@navarra.es	

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica en el que se recoge el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para el año 2017 (Fase II. Derribados por el viento), correspondiente al monte comunal de Olazti/Olazagutia, 588 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, con **certificación forestal PEFC**, integrado por un único lote que se descompone de la siguiente manera:

Lote	Extraordinario fase II 2017
Monte	Altzania y Basabea
Parajes	Iruzeta, Polpoliturri, Arizmakur, Zapardegí, Lapurdikozulo y Ahuntzetxe
Superficie real actuac. aprox. (ha)*	Zonas dispersas
Localización (rodales/cantones)	Parte de los cantones 24, 26, 34, 52, 56, 57
V_{tronquillo-leña} haya	310,2
V_{madera} haya	161,6
V_{tronquillo-leña} roble autoc	12,7
V_{madera} roble autoc	5,8
V_{tronquillo-leña} roble americ	9,8
V_{madera} roble americ	4,7
VOLUMEN TOTAL	504,7

Habida cuenta que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo conferidas por Resolución 760/2016, de 4 de Octubre de 2016, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delegan, entre otras, determinadas competencias en el Servicio del Medio Natural que tenía atribuidas la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

RESUELVO:

1º.- Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017 (Fase II), correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

2º.- Manifiestar al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.

3º.- Manifiestar al titular de la autorización que este documento no tiene carácter de licencia de corta, debiendo, el que resultare adjudicatario del aprovechamiento, proveerse de la misma.

4º.- La autorización que se concede se entiende otorgada a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

5º.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6º.- Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, a la Demarcación de Guarderío Forestal de Ultzama-Arakil y a la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de agosto de 2017.


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE MEDIO NATURAL
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local

Natur Ingurunearen Zerbitzua
Servicio de Medio Natural

Fermín Olabe Velasco



Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el aprovechamiento forestal correspondiente a Plan de aprovechamientos y mejoras extraordinario 2017 de los montes “La Barga” y “Altzania y Basabea” pertenecientes al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia (nº 587 y 588 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra). FASE II.

Plan de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario 2017. FASE II (derribados por viento)

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución del Servicio de Medio Natural, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, **está se** realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento extraordinario

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte denominado “Altzania y Basabea” perteneciente al Ayuntamiento de Olazti, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra con el número 588. El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan Aprovechamientos y Mejoras extraordinario (fase II) del monte comunal de Olazti para el año 2017.

A raíz de los fuertes vientos o vendaval acaecido en la zona de la Sakana en febrero de 2017, se han caído (sobre todo descalzado, pero también alguno tronchado) ejemplares de haya-pagoa (*Fagus sylvatica*), roble-haritz (*Quercus petraea*) y de roble americano (*Quercus rubra*). Debido a la pérdida de aptitud de la madera de pies caídos (inicio de problemas con coloraciones y podredumbres), dificultad de tránsito, así como el riesgo que supone la presencia de pies “cucos”, se consideró procedente y urgente la necesidad de realizar un aprovechamiento forestal para la extracción de dichos pies. Consecuentemente, mediante Resolución 569/2017, de 4 de febrero, del Director del

Servicio de Medio Natural, se aprobó el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017 correspondiente al monte comunal de Olazti/Olazagutia.

En dicho expediente se autorizó la corta de los pies derribados en una determinada zona (concretamente en Lesundegi, y en menor medida y de forma más dispersa en Muskilin y Sagarminsaroi). Habiéndose detectado la existencia de otras zonas afectadas por el vendaval, y por lo tanto, más pies abatidos en otras zonas del comunal, junto con la entidad titular se acuerda acometer un segundo aprovechamiento extraordinario de los pies abatidos y derribados.

En el caso concreto del Plan de Aprovechamientos extraordinario 2017 (fase II), se ha marcado un único lote, con pies dispersos en entorno de trochas y vías de accesos, así como en la zona más afectada por el viento. Es decir, la marcación se ha centrado en una zona donde se concentra mayormente los pies derribados por el viento, así como aquellos pies accesibles y cercanos a las vías de acceso. A continuación se detallan las características principales del mismo:

En el caso concreto del Plan de Aprovechamientos extraordinario 2017 (fase II), se ha marcado un único lote, con pies abatidos y dañados en diferentes zonas, en general, en grupos de 4-12 pies. A continuación se detallan las características principales del mismo:

Lote	Extraordinario fase II 2017
Monte	Altzania y Basabea
Parajes	Iruzeta, Polpoliturri, Arizmakur, Zapardegi, Lapurdikozulo y Ahuntzetxe
Superficie real actuac. aprox. (ha)*	Zonas dispersas
Localización (rodales/cantones)	Parte de los cantones 24, 26, 34, 52, 56, 57
V _{tronquillo-leña haya}	310,2
V _{madera haya}	161,6
V _{tronquillo-leña roble autoc}	12,7
V _{madera roble autoc}	5,8
V _{tronquillo-leña roble americ}	9,8
V _{madera roble americ}	4,7
VOLUMEN TOTAL	504,7

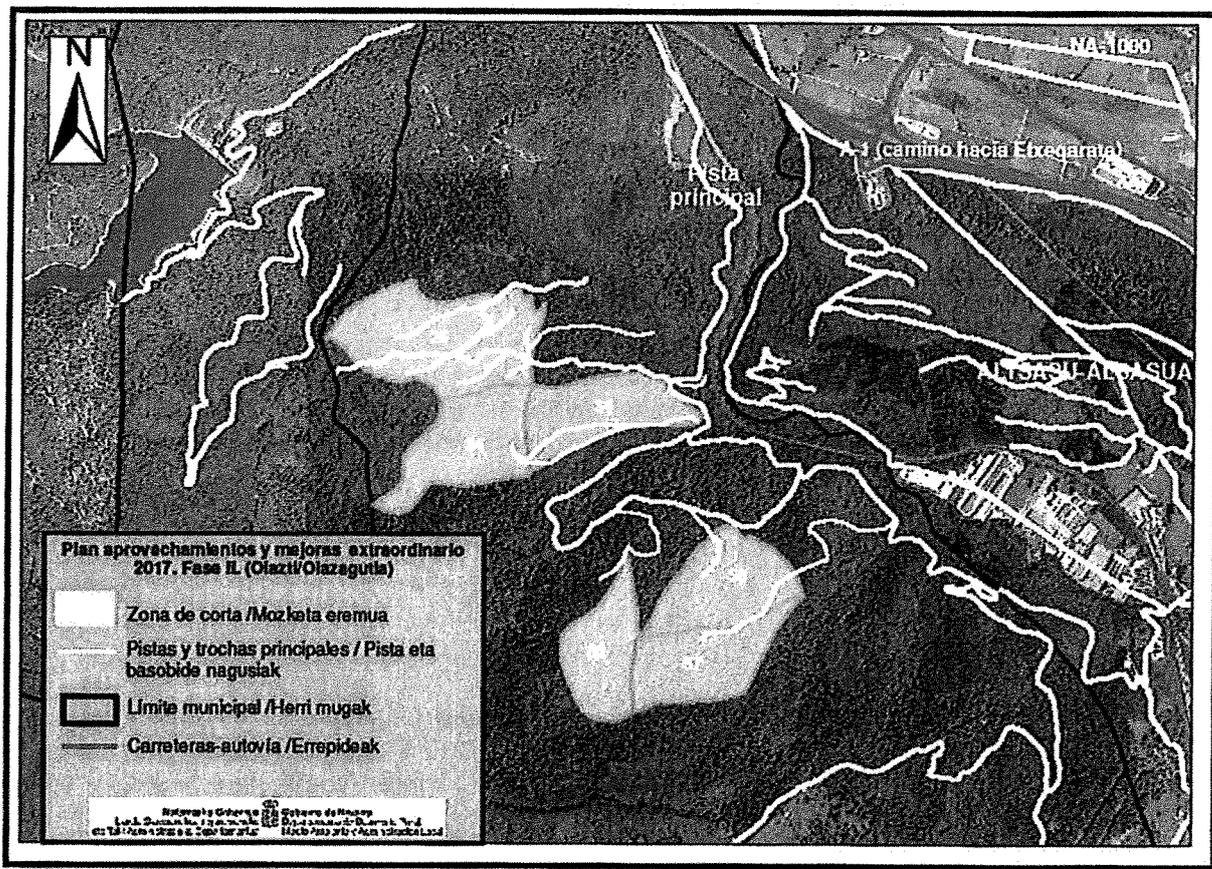
* Se trata de un aprovechamiento disperso, existiendo grupos o golpes, de en general 4-12 pies caídos.

En general (por tratarse de zona dispersa) se trata de masa adulta (fustal), de buena calidad, en la que las zonas medias y bajas están dominadas por el roble albar – haritz kandugabea (*Quercus petraea*), y las partes superiores por el haya-pagoa (*Fagus sylvatica*). Lógicamente, existen zonas de transición en las que la proporción de ambas especies es variable.

Al tratarse de una zona de corta dispersa, la orientación es variable, al igual que la pendiente, pero principalmente se ubican en zonas de 30-50% de pendiente.

Las características más destacables del aprovechamiento se concreta en:

Superficie de actuación real aprox.(ha)*	Zonas dispersas de pies caídos
Orientación predominante	Variable, hay zona de orientación sur-sureste, y zonas de norte-noreste
Pendiente media aprox.	Variable. Aunque predominan las zonas de entre el 30 y el 50% de pendiente
Tipo de corta	Sanitaria, corta de pies caídos o cucos como consecuencia de vendaval
m ³ totales extraídos	-



Otra información de interés:

- Se advierte la presencia de algunos pies de diversas especies secundarias, tales como serbales, acebos, etc. que se deberán respetar durante los trabajos de explotación y saca, así **como el posible regenerado instalado, sobre todo de roble.**

- Ayuntamiento de Olazti tiene autorizado un aprovechamiento de arbolado disperso (abatido por el vendaval de febrero de 2017, aprobado mediante Resolución 569/2017, de 4 de febrero, del Director del Servicio de Medio Natural), en la zona de Lesundegi-Muskillin, para lo cual se prevé emplear (al igual que en el presente caso) la pista de la regata de Sagarminasaroi. Se adoptarán las medidas oportunas para la coordinación de los trabajos entre las posibles empresas adjudicatarias, así como de información y señalización de dichos trabajos en las pistas de acceso.
- Se deberá respetar en todo momento, especialmente durante los trabajos de saca, apilado y desembosque, el entorno y la propia regata de Sagarmiansaroi, evitando cualquier tipo de vertido, arrastre de tierras y otros materiales, aumento de la turbidez, alteración del cauce, etc.

2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación pie a pie de todos los pies a apearse con chaspe superior e inferior, y se ha impreso el sello del Gobierno de Navarra mediante martillo.

3. Cubicación

Roble albar – haritz kandugabea

Se ha empleado una tarifa específica para el roble albar y recogida en el proyecto de ordenación del monte comunal de Olazti. Dado que dicha herramienta de cubicación realiza la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen un 10%. La tarifa empleada se detalla a continuación:

$$V = -0,0741 + 0,0008 * d^2$$

Haya-pagoa

Se ha empleado la tarifa antigua de la ordenación del monte comunal de Olazti. Dado que dicha herramienta de cubicación realiza la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen un 10%. La tarifa empleada se detalla a continuación:

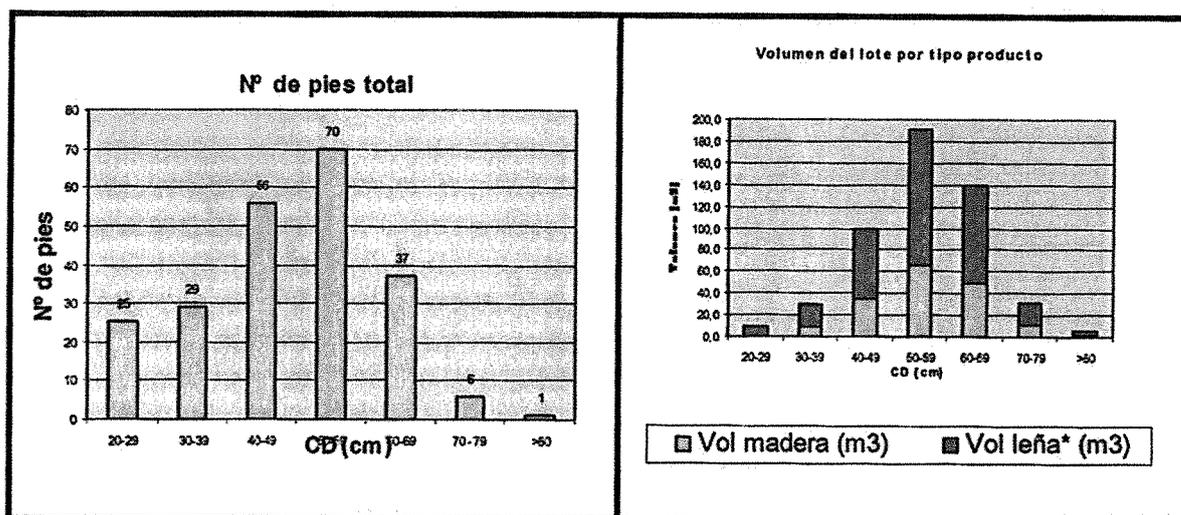
$$V = -0,149 + 0,0009 * d^2$$

Los datos resultantes de la marcación son los siguientes (total del lote, sin diferenciación de especies):

Los datos resultantes de la marcación son los siguientes (total del lote, sin diferenciación de especies. Los datos relativos por especie se desglosan en la ficha adjunta):

	Nº árboles	Vol. Tot. (>10cm) (m ³)	Vol. madera (m ³)	Vol. (>10cm) tronq-leña (m ³)	% Volumen
20-29	25	8,4	0,0	8,4	2%
30-39	29	29,4	9,2	20,2	6%
40-49	56	99,5	34,6	64,8	20%
50-59	70	190,2	66,4	123,9	38%
60-69	37	139,8	48,7	91,1	28%
70-79	6	31,3	10,9	20,3	6%
>80	1	6,2	2,2	4,0	1%
TOTAL	224	504,7	172,1	332,6	100%

* Se incrementa un 10% sobre el volumen total calculado mediante tarifas y coeficiente mórfico como estimación de la leña existente entre los 10 y 20cm.



Madera: Diámetro superior a 30 cm

Tronquillo-Leña: Diámetro inferior a 30 cm o la de diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial que no sea la leña, apea de papelera o similar.

Datos desglosados por especie:

Haya - Pagoa				
CD	Nº pies	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) trongo-leña (m³)
20-29	22	7	0	7
30-39	26	27	8	18
40-49	51	91	32	59
50-59	66	181	63	117
60-69	34	129	45	84
70-79	6	31	11	20
>80	1	6	2	4
TOTAL	206	471,8	161,6	310,2

Roble albar – Haritza kandugabea				
CD	Nº pies	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) trongo-leña (m³)
20-30	2	1	0	1
30-39	2	2	1	1
40-49	2	4	1	2
50-59	2	5	2	3
60-69	2	7	2	5
70-79	0	0	0	0
>80	0	0	0	0
TOTAL	10	18,5	5,8	12,7

Roble americano - Haritz amerikarra				
CD	Nº pies	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) trongo-leña (m³)
20-29	1	0	0	0
30-39	1	1	0	0
40-49	3	5	2	3
50-59	2	5	2	3
60-69	1	4	1	2
70-79	0	0	0	0,0
>80	0	0	0	0
TOTAL	8	14,4	4,7	9,8



	TOTAL	HAYA	ROBLE ALBAR	R. AMERIC.
Vol. total madera (hasta 30cm en punta)	172,1	161,6	5,8	4,7
Vol. tronq-leña (hasta 10cm en punta)	332,6	310,2	12,7	9,8
TOTAL LOTE	504,7	471,8	18,5	14,4

El volumen total de la marcación realizada asciende a 505 m³, de los que 172m³ son de tronquillo-leña y 332 m³ son de madera. Ello supone que un 34% del volumen marcado es madera.

La marcación del presente plan de aprovechamiento extraordinario 2017 fase II, incluida la valoración, se resume en el siguiente cuadro:

Lote	Extraord. 2017 fase II
Monte	Altzania y Basabea
Parajes	Iruzeta, Polpoliturri, Arizmakur, Zapardegí, Lapurdikozulo y Ahuntzetxe
Superficie real actuac. aprox. (ha)*	Zonas dispersas
Localización (rodales/cantones)	Parte de los cantones 24, 26, 34, 52, 56, 57
V tronquillo-leña haya	310,2
V madera haya	161,6
V tronquillo-leña roble autoc	12,7
V madera roble autoc	5,8
V tronquillo-leña roble americ	9,8
V madera roble americ	4,7
VOLUMEN TOTAL	504,7

4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

5. Vías y cargaderos.

Desde las zonas que abarca el presente aprovechamiento hasta la carretera NA-1001 (hacia Etxegetate) hay aproximadamente 5km de pista en buen estado (pista principal de Olazti) y otro kilómetro más hasta la A-1 (Autovía del norte). Para acceder a las zonas de corta se deben tomar pistas ascendentes que empalman casi de forma perpendicular con la pista principal. El desembosque también se puede realizar por la misma pista pero en dirección sur, hacia el núcleo urbano de Olazti, con una longitud aproximada de 6,5km hasta la autovía A-1. Esta pista principal del monte Anzania conecta la zona norte del núcleo urbano de Olazti (al norte de la autovía AP-15), y la NA-1001, a la altura del paraje Juanmarizubi (cerca del restaurante Alaska), a unos 2,5km del alto de Etxegetate.

Esta pista principal pasa en algún tramo por el borde de la zona de corta. Para acceder las zonas de corta, se accede mediante una pista ascendente, que discurre paralela a la regata de Sagarminasaroi o por la pista de Adarroitz-Txerrimendikozulo. Este ramal es una pista secundaria con firme natural de buena capacidad portante, aunque con tramos de pronunciada pendiente y puntos con rodadas.

Para acceder a la zona de marcación, desde la pista principal del monte se deben coger una pistas ascendente hacia el oeste (que parte a mano izquierda si se circula en dirección norte), la cual asciende de forma paralela a la regata de Sagarminasaroi (cantones 24, 26 y 34), o en la pista de Adarroitz-Txerrimendikozulo (cantones 52, 56 y 57) o de Arimako Egi en dirección Zapardegi (acceso a otras zonas de cantones 52, 56 y 57). Se trata de pistas secundaria con firme natural de buena capacidad portante, aunque con algún tramo de pronunciada pendiente, y zonas con rodadas. La zona presenta importante red de pistas y trochas, dado que en la misma se ejecutó un aprovechamiento forestal hace aproximadamente 3 años.

No se prevé la necesidad de apertura de nuevas trochas, salvo quizá, un limitado tramo. Si la apertura fuera necesaria, tanto para la nueva construcción como para ampliación de las trochas de



desembosque, se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de la Demarcación de Ultzama-Arakil, previo visto bueno por parte de los mismos. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

Cuando las trochas de arrastre afecten a regatas, el Contratista Adjudicatario del lote aportará los recursos oportunos para minimizar el impacto sobre la pureza del agua así como sobre el lecho de la misma.

6. Tipología de las explotaciones

El tipo de intervención selvícola se corresponde con corta sanitaria en masa de sobre fustal de haya-pagoa (*Fagus sylvatica*) en mezcla variable con roble albar-haritz kandugabea (*Quercus petraea*). En algunas zonas, aparecen algunos pies de roble americano (*Quercus rubra*).

En principio se prevé realizar una explotación clásica con skidder apoyada en la infraestructura de trochas y pistas existentes. Se ha marcado, principalmente hayas y en menor medida robles. El adjudicatario deberá entrar y salir por pistas de aprovechamientos recientes (Sagarminasaroi, ejecutado en 2016-2017) y de Adarroitz- Txerrimendikozulo (ejecutado en 2014-2015) , por lo que la zona de corta está bien dotadas de infraestructuras viarias.

La saca de la madera del monte se prevé por la pista principal afirmada del monte Altzania y Basabea, la cual se encuentra en muy buen estado. Cabe citarse que, el Ayuntamiento de Olazti ha presentado dentro de la campaña de ayudas a trabajos forestales, una serie de actuaciones u obras de mejora de vías forestales, que aunque no se trata exactamente de las que se prevén emplear en el presente aprovechamiento, pueden tener un tramo inicial de acceso común. Se desconoce la fecha prevista para la ejecución de dichas actuaciones, pero se deberían coordinar dichos trabajos de obra con los del desembosque y saca del presente aprovechamiento extraordinario para evitar interferencias.

Los pies que sea necesario apea para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se cubirán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

6.1.-Criterios de corta.

A- Señalamiento efectuado pie a pie

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.



7. Otras consideraciones a resaltar

- Se advierte la presencia de diversas especies secundarias, tales como serbales, acebos, etc. que se deberán respetar durante los trabajos de explotación y saca, así como el posible regenerado instalado, sobre todo de roble.
- Mediante Resolución 569/2017, de 4 de febrero, del Director del Servicio de Medio Natural, se aprobó el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017 (fase I) correspondiente al monte comunal de Olazti/Olazagutia. La misma se centra en parajes de Lesundegi y Muskilin, accediendo por la pista de Sagaminsaroi. Consecuentemente, el presente aprovechamiento, así como el autorizado anteriormente coinciden en las vías de saca-desembosque en dicha pista de Sagaminsaroi, así como en la pista principal del Alzania-Basabea. Por ello, se adoptarán medidas oportunas de coordinación e información entre las posibles empresas adjudicatarias, así como de señalización de los trabajos en las pistas de acceso al tajo.
- Se deberá respetar en todo momento, especialmente durante los trabajos de saca, apilado y desembosque, el entorno y la propia regata de Sagarmiansaroi, evitando cualquier tipo de vertido, arrastre de tierras y otros materiales, aumento de la turbidez, alteración del cauce, etc.
- Se ha detectado la presencia en la zona de pícidios-okilak, concretamente especies recogidas en el Decreto Foral 563/1995, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre. En caso de que dichas especies críen en la zona objeto de aprovechamiento, no se podrán realizar los trabajos de tala, desarramado y desembosque en las inmediaciones de la zona de cría (a determinar con el Guarderío en dicho caso) durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 10 de junio, ambos inclusive, pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío.
- No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío.
- En la zona no se han encontrado restos arqueológicos que se puedan ver afectados por los trabajos.

8. Eliminación de residuos

De forma general, se deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 10-12cm.

9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos es de 9 meses.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- Se ha detectado la presencia de aves catalogadas (recogidas en el Decreto Foral 563/1995, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre). **silvestre En caso de que dichas especies críen en la zona objeto de aprovechamiento, no se podrán realizar los trabajos de tala, desarramado y desembosque en las inmediaciones de la zona de cría (a determinar con el Guarderío en dicho caso) durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 10 de junio, ambos inclusive,** pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona nuevas especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona nuevos restos arqueológicos o valores similares a preservar, ello se deberá poner en conocimiento de la Sección de Guarderío, y la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la delimitación de la zona, con el fin de evitar daños durante los trabajos de aprovechamiento.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo

alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Mediante Resolución 569/2017, de 4 de febrero, del Director del Servicio de Medio Natural, se aprobó el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017 (fase I) correspondiente al monte comunal de Olazti/Olazagutia. La misma se centra en principalmente en los parajes Lesundegi y Muskilin, accediendo por la pista de Sagaminsaroi. Consecuentemente, el presente aprovechamiento, así como el autorizado anteriormente coinciden en las vías de saca-desembosque en dicha pista de Sagarminsaroi, así como en la pista principal del Alzania-Basabea. Por ello, se adoptarán medidas oportunas de coordinación e información entre las posibles empresas adjudicatarias, así como de señalización de los trabajos en las pistas de acceso al tajo con el fin de minimizar el riesgo de accidentes/incidentes.



16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:

Descripción de las actuaciones de mejora:

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio de Medio Natural. Por ejemplo, y de acuerdo a necesidades observadas en el monte:

- Actuaciones encaminadas a conseguir y favorecer la regeneración del roble (en caos de conseguirse la misma en la densidad necesaria, por ejemplo tras ejecución del Plan 2015-2016).
- Clareos, repoblaciones
- Mejora y acondicionamiento de vías forestales
- Posibles otras actuaciones de mejora contenidas en la segunda revisión del Proyecto de Ordenación del Comunal o consensuadas con el Servicio de Medio Natural.

Valoración:

Un mínimo de un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona/Iruña, a 29 de agosto de 2017

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE
RESTAURACIÓN FORESTAL

Irigo Villanueva Zeberio

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE
LA COAMRCA ATLÁNTICA

Gregorio Oyarregui Arriada

EL DIRECTOR DEL
SERVICIO DE MEDIO NATURAL
Nafarroako Gobernua
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Natur Ingurunearen Zerbitzua
Servicio de Medio Natural
Fermín Olabe Velasco

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE ÚNICO)

Extraord. II 2017 Lote único

TITULAR DEL MONTE:	Ayto. de Olazti/Olazagutia	FECHA:	sep-17
MONTE:	Altzania y Basabea	PLAN:	Plan extraordinario 2017 II
PARAJES:	Iruzeta, Polpoliturni, Arizmakur, Zepardegi, Lapurdikozulo y Ahuntzebe	RODALES:	Parte de los cantones 24, 26, 34, 52, 56, 57
Nº C.U.P.	nº 588 CMUPN	EXPTÉ:	3120174153
ESPECIE:	Haya - pogo y en mucha menor medida roble albar - haritz kandugabea y roble americano - haritz amerikarra	EXISTENCIAS	Señalamiento pie a pie

OBSERVAC.: Cubic. mediante tarifas y coeficientes m3óricos por especie considerada (hasta 20 cm en punta delgada).

Para la obtención del volumen total aprovechable se incrementa sobre el volumen total calculado mediante tarifas un 10%, que incluye el volumen de leña entre los 10 y los 20cm de diámetro.

DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE

Superficie de actuación real aprox.(ha)*	Zonas dispersas de pies caídos
Orientación predominante	Variable, hay zona de orientación sur sureste, y zonas de norte-noreste
Pendiente media aprox.	Variable. Aunque predominan las zonas de entre el 30 y el 50% de pendiente
Tipo de corta m ³ totales extraídos	Sanitaria, corta de pies caídos o cucos como consecuencia de vendaval

VALORACION

	m ³	€/m ³	Total (€)	
V tronquillo-leña haya	310,2	10,00 €	3.102,11 €	
V madera haya	161,6	34,00 €	5.494,09 €	
V tronquillo-leña roble autoc	12,7	10,00 €	126,68 €	
V madera roble autoc	5,8	36,00 €	209,41 €	
V tronquillo-leña roble americ	9,8	10,00 €	97,62 €	
V madera roble americ	4,7	36,00 €	167,62 €	
TOTAL			9.197,53 €	1.530.341 Pts

DATOS RESUMEN DEL LOTE

	Nº árboles	Vol. Tot. (>10cm)	Vol. madera (m ³)	Vol. (>10cm) tronq	% Volumen	Vunif. medio (m ³)
		(m ³)		leña (m ³)		
20-29	25	8,4	0,0	8,4	2%	0,33
30-39	29	29,4	9,2	20,2	6%	1,01
40-49	56	99,5	34,6	64,8	20%	1,78
50-59	70	190,2	66,4	123,9	38%	2,72
60-69	37	139,8	48,7	91,1	28%	3,78
70 - 79	6	31,3	10,9	20,3	6%	5,21
>80	1	6,2	2,2	4,0	1%	6,17
TOTAL	224	504,7	172,1	332,6	100%	-

* Se incrementa un 10% sobre el volumen total de roble y haya como estimación de la leña existente entre los 10 y 20cm.

	Nº árboles	D medio (cm)	V medio (m³)	V especie (m³)
Haya - Pagoa	206	49	2,29	471,8
Roble albar - Haritz kandugabea	10	45	1,85	18,5
Roble americano - Bertako haritza	8	46	1,80	14,4

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES POR ESPECIE, TIPO PRODUCTO Y CLASE DIAMÉTRICA

Haya - Pagoa						
CD	Nº pies	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) tronq leña (m³)	% volumen	Vol. Unit (m³/pie)
20-29	22	7	0	7	2%	0,33
30-39	26	27	8	18	6%	1,03
40-49	51	91	32	59	19%	1,78
50-59	66	181	63	117	38%	2,73
60-69	34	129	45	84	27%	3,79
70-79	6	31	11	20	7%	5,21
>80	1	6	2	4	1%	6,17
TOTAL	206	471,8	161,6	310,2	100%	-

Roble albar - Haritza kandugabea						
CD	Nº pies	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) tronq leña (m³)	% volumen	Vol. Unit (m³/pie)
20-30	2	1	0	1	5%	0,43
30-39	2	2	1	1	11%	0,67
40-49	2	4	1	2	19%	1,19
50-59	2	5	2	3	26%	1,60
60-69	2	7	2	5	39%	2,44
70-79	0	0	0	0	0%	-
>80	0	0	0	0	0%	-
TOTAL	10	18,5	5,8	12,7	100%	-

Roble americano - Haritz amerikarra						
CD	Nº pies	Vol. Tot. (>10cm) (m³)	Vol. madera (m³)	Vol. (>10cm) tronq leña (m³)	% volumen	Vol. Unit (m³/pie)
20-29	1	0	0	0	2%	0,31
30-39	1	1	0	0	5%	0,48
40-49	3	5	2	3	34%	1,09
50-59	2	5	2	3	34%	1,66
60-69	1	4	1	2	25%	2,37
70-79	0	0	0	0,0	0%	-
>80	0	0	0	0	0%	-
TOTAL	8	14,4	4,7	9,8	100%	-

	TOTAL	HAYA	ROBLE PAÍS	R. AMERIC.
Vol. total madera (hasta 30cm en punta)	172,1	161,6	5,8	4,7
Vol. tronq-leña (hasta 10cm en punta)	332,6	310,2	12,7	9,8
TOTAL LOTE	504,7	471,8	18,5	14,4

% Madera	34%
% Leña	66%

